



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de EDIFICIO GUARDAMAR DE LOS SANTOS contra JOSÉ JAIME CORREA CASTRILLÓN, radicación 2022-00209-00.

Revisada la demanda ejecutiva presentada por el EDIFICIO GUARDAMAR DE LOS SANTOS, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, contra JOSÉ JAIME CORREA CASTRILLÓN, se evidencia que se adelanta proceso ejecutivo en el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple bajo el radicado 41001418900720190038800 por igual concepto de pago de cuotas de administración, siendo procedente allegar al referido proceso la certificación de deuda anexa en la presente demanda, de conformidad con el inciso segundo del artículo 431 del Código General del Proceso, al constituirse en una obligación periódica que no requiere impetrar nuevamente proceso judicial.

En atención a lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO. - NEGAR dar trámite a la demanda ejecutiva presentada por el EDIFICIO GUARDAMAR DE LOS SANTOS contra JOSÉ JAIME CORREA CASTRILLÓN.

SEGUNDO. – ARCHIVAR las presentes diligencias.

TERCERO. - Reconocer personería jurídica al Dr. Daniel Enrique Arias Barrera para actuar como apoderado de la parte demandante, de conformidad al poder conferido.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza